

rá obligado a reintegrarse a su última residencia rural, o a cualquier otro sitio de similar naturaleza.

Art. 3.— Los Gobernadores Civiles, Síndicos Municipales, el Ejército y la Policía Nacional quedan encargados de la fiel ejecución de las disposiciones del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 9565, que nombra al señor Nicolás Vega Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la Santa Sede.— G. O. Nº 7682, del 19 de abril de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9565.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Nicolás Vega queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la Santa Sede.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9566, que nombra al Doctor Luis Ruiz Trujillo Delegado al Primer Congreso Interamericano de Psicología.—G.O.Nº 7653, del 3 de febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9566.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49, incisos 3º y 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Luis Ruíz Trujillo, queda designado Delegado al Primer Congreso Interamericano de Psicología que se celebrará próximamente en Ciudad Trujillo, en adición a las personas que fueron designadas por los Decretos Ncs. 9493 y 9536 de fechas 17 y 28 de noviembre del año en curso, respectivamente, para integrar la Delegación Dominicana al mencionado Congreso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9567, que dispone el ofrecimiento por el Presidente de la República, en acto solemne a Nuestra Señora de la Altagracia, las bandéras Nacional, del Ejército y del Generalísimo.—G.O. N° 7635, del 16 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9567.

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 4539, de fecha 16 de agosto de 1947, se dispuso que el Presidente de la República, en acto solemne, ofreciera a Nuestra Señora de la Altagracia en su Santuario de Higüey, la bandera de la República, la del Ejército y la del Generalísimo, como un tributo de amor y reverencia filial del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO: Que tan merecido homenaje a nuestra madre amantísima y protectora, debería coincidir con la magna fecha del 21 de enero, consagrada a su devoción y culto;

CONSIDERANDO: Que sería propicia la ocasión para que el pueblo y el Gobierno, que tantos bienes reciben de su divina madre le ofrezcan, en singular manifestación, peregrinaciones generales llenas de unción religiosa, sin precedentes en los anales de la historia de nuestro fervor cristiano;

CONSIDERANDO: Que una gran concentración de reafirmación de nuestra fé, en el Santuario de Higüey, santo y venerado lugar del catolicismo dominicano, constituiría uno de los